



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### Distrito Forestal de Madrid

En el día 13 del próximo mes de Abril y á las doce de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de El Boalo, el aprovechamiento de pastos de primavera y verano, del monte denominado Prado egido, perteneciente al referido Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de El Boalo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 26 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Castellanos.

En el día 14 del próximo mes de Abril y á las doce de su mañana, se subastarán en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, los 150 estéreos de leña que se hallan depositados en aquel pueblo, procedentes de denuncias, y que se hallan valorados en 37 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 26 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, P. O., Eduardo Castellanos.

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 17 de Marzo de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Huerta y Romillo.—Fernández Mora-

les.—Borrallo.—Talavera.—Pi y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del último reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

### INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1893

#### Centro

113 Andrés Miguel de Grado.—Talla, 1'450 milímetros: excluido totalmente.

#### Hospital

227 Antonio del Alamo Pizla.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

250 Lorenzo Uceda González.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

150 Angel Vallejo Sánchez.—Queda sin efecto la nota de prófugo. Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

#### Hospicio

371 Rafael Cristóbal del Rio.—Vuelve á curación del Hospital de San Juan de Dios.

#### Buenavista

173 Andrés Palacios Esteban.—Pendiente por quince días improrrogables.

#### Universidad

401 Pedro Villamil de los Barrios.—Pendiente de reconocimiento.

#### Fuencarral

4 Toribio Calixto San López.—Vuelve á curación del Hospital provincial.

#### Colmenar de Oreja

5 Policarpo Martínez Mingo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Fuentidueña

6 Jacinto Trifón de Avila Gonzalo.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

#### Cadalso

18 Quintín García Abad.—Excluido por haber fallecido.

#### San Lorenzo

24 Antonio Millano Valentín.—Des-

estimada por extemporánea la alegación que expone después del sorteo.

#### Latina

275 Gregorio Martín Rúa.—Se le releva de la penalidad de prófugo y se le desestima la denuncia interpuesta contra el mismo: reconocido útil, soldado sorteable.

282 Román Martínez y Martínez.—Se le confirma en la nota de prófugo, reconocido útil. Talla, 1'690 milímetros: presentado en virtud de denuncia del mozo Tomás Goyo Gil, alistado en el distrito del Hospital para el mismo reemplazo, otorgándose á este interesado los beneficios del art. 100 de la ley.

### REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

#### Universidad

309 César Canas Porto.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### El Molar

14 Vicente París de la Morena.—Se le releva de la nota de prófugo. Reconocido, útil condicional: vuelve á observación.

#### Hospicio

237 Miguel Vázquez García.—Pendiente de que se resuelva el expediente de denuncia formulada contra este mozo.

### REVISIÓN.—Reemplazo de 1891

#### Palacio

256 José González García.—Tallado ante la Comisión provincial de Oviedo obtuvo la de 1'527 milímetros: continúa de recluta en depósito.

#### Congreso

38 Victoriano Rodríguez Suárez.—Se le confirma en la nota de prófugo. Reconocido, útil: talla 1'620 milímetros presentado en virtud de denuncia del mozo Juan Jiménez Guerrero Estrella, alistado en Eoija (Sevilla), para el reemplazo de 1892 otorgándosele los beneficios del artículo 100 de la ley.

### REVISIÓN.—Reemplazo de 1890

#### Buenavista

178 Baldomero Gallo López.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

### Hospital

244 Marcelino Herrero García.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

### REVISIÓN.—Reemplazo de 1882

#### Audiencia

75 Luis Forjas Santos.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Seguidamente la Comisión acordó fijar de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que han de abonarse, los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el actual mes de Marzo, en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan.....	0'25
Idem de cebada.....	0'67
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'24
Kilogramo de carbón....	0'16
Idem de leña.....	0'03

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet y Coloma.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Extracto del acta de la sesión de 9 de Febrero de 1894

Leída y aprobada el acta del anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada del éxito favorable, obtenido por las gestiones hechas ante los Excelentísimos Sres. Ministros de Hacienda y Fomento, para que se libren á la Caja provincial, las cantidades para pago de los Maestros.

De haber sido nombrados por el Ilustrísimo Sr. Rector, Maestros de Talamanca, Doña Casilda Rosich. Gascones, Doña María González Anguiano.

Madarcoos, Doña Ramona Insúa del Valle.

Garganta, Doña Josefa Pascual Oto. Villamanrique, Doña Constantina Galvez.

Horcajuelo, Doña María Calvo Sánchez.

Cabrera, Doña María Luisa Rodríguez. San Mamés, Doña Asunción Sánchez Macías.

Llevar al Ilmo. Sr. Rector, el expediente seguido, sobre ausencia del Maestro de Zarsalejo.

Desestimar un acuerdo de la Junta local y Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, por el que se destituyó al Maestro de la Escuela de adultos, y se propenia el nombramiento de otro.

Dejar sobre la mesa el expediente de provisión de la escuela de niños, de Carabanchel Alto.

Informar con sujeción al dictamen de la Inspección, que el Ayuntamiento de Getafe, tiene derecho á que se suprima una Escuela de niñas.

Passar al Rectorado el expediente instruido á consecuencia de las quejas producidas por el Alcalde de Moraleja de Enmedio contra la Maestra de dicha Escuela.

Elevar á la Dirección general de Instrucción pública una respetuosa protesta sobre el anuncio y provisión de la escuela de niños de Valdemoro, haciendo la historia de las providencias anteriores y reclamando el derecho de las Autoridades del Ramo á intervenir en dicha escuela como pública que es para todos los efectos legales, pidiendo se den las disposiciones oportunas para la provisión de la escuela de niños, y proponiendo al Sr. Gobernador que adopte las disposiciones que procedan respecto al material y biblioteca popular.

Reclamar las cuentas de habilitación de todo el ejercicio del año económico de 1892 á 93 y período de ampliación.

Madrid á 20 de Febrero de 1894.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

#### Extracto del acta de la sesión de 28 de Febrero de 1894

Leída y aprobada el acta de la anterior se pasó al despacho de los asuntos siguientes:

Quedar enterada de haber sido nombrados Maestros de

Villamantilla, D. Hermenegildo Sanz Jiménez.

Ajalvir, D. Santiago Aguilera Fernández.

Daganzo, D. Melchor Ruiz Olano.

Cabanillas, Doña Ana Andrea Robledo.

Ribas, Doña María García Marcos.

Sieteiglesias, Doña Francisca Lorón Ruiz.

Rozas de Puerto Real, Doña Eugenia Ferreras Aparicio.

De haber sido jubilada forzosamente la Maestra de Alcorcón.

Informar una instancia del Maestro electo para la Escuela de niños de Carabanchel Alto, manifestando que se daban las órdenes para que se posesionase de la Escuela.

Informar otra instancia del Maestro interino de Carabanchel Alto, manifestando que aun cuando fuera dudoso el derecho del Maestro electo con propiedad para esta Escuela, como excedente de la de Zarsalejo del Monte, siempre tendría derecho á ser nombrado para una Escuela de 825 pesetas, que obtuvo en virtud de oposición.

Passar á la Junta local de Carabanchel Alto, una instancia de la Maestra, pidiendo se le abone la cantidad que viene percibiendo como compensación de retribuciones y material, reclamando los antece-

dentos sobre convenio celebrado entre el Ayuntamiento y la Maestra.

Informar que no habiendo vacante de segunda clase en el escalafón de Maestros, no podía ser incluido en ella D. Andrés Fernández Ollero; y que estando clasificado en tercera clase en el número que le corresponde como procedente de la provincia de Valencia, no se puede anteponer á otros clasificados ya, como pretende el interesado, por lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882.

Informar favorablemente una instancia del Centro Católico obrero, pidiendo subvención del Estado.

Elevar al Rectorado el expediente instruido con motivo de las ausencias no justificadas de la Maestra que fué de Villanueva de Perales.

Informar que no procede la suspensión de la Escuela de niñas de Horcajo, sino en todo caso reducirla á incompleta.

Proponer al Sr. Gobernador que proceda como haya lugar contra el Alcalde de Horcajo por no hacer las notificaciones acordadas por esta Junta para el reintegro de cantidades no invertidas.

Disponer que se forme un presupuesto especial con cargo á los fondos no invertidos para dotar del material necesario á la Escuela de niñas de Horcajo.

Aprobar las cuentas de habilitación del ejercicio ordinario y ampliación de 1892 á 93 del partido de Torrelaguna.

Pedir aclaraciones respecto á las cuentas de habilitación de Alcalá.

Reclamar por segunda vez las cuentas de habilitación del partido de Chinchón.

Proponer en virtud de concurso de traslado para la Escuela de niñas de Buitrago á Doña Ignacia López Sánchez.

Por concurso de ascenso á Doña María Calvo Fernández para la de la carretera de Extremadura (Carabanchel Bajo).

Por concurso único para Villanueva de Perales, á Doña Ramona Insúa del Valle; para la de Cervera, á Doña Alfonsa Marinas Grande; para la de Prádena, Doña Dolores Román é Inza; para la de Rivatejada, á Doña María de los Desamparados Sinfuentes; para la de Valdepiélagos, á Doña Josefa García Pérez; para la de La Hiruela, á Doña Dolores Aguilera del Río, y para la de Navarredonda, á Doña Josefa Jovita Monjas Arroyo, disponiendo se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL la clasificación por méritos y servicios de todos los aspirantes admitidos á los concursos y los excluidos.

Declarar desierto el concurso para la provisión de la escuela de niñas de El Molar.

Informar favorablemente el expediente de observación de Doña Juana Olmedo y Melguizo, Maestra de Fuente el Saiz.

Dar las órdenes para que se instruya expediente de la misma clase á la Maestra de Navas del Rey.

Dejar sobre la mesa para la sesión próxima la relación de Maestros y Maestras que no han presentado las cuentas de material del ejercicio de 1892 á 93.

Madrid 14 de Marzo de 1894.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 26 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la men-

sualidad de Febrero último, para los Partidos de Cargas de Justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 27 y 28 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 21 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Por acuerdo recaído en el expediente administrativo judicial, núm. 6/94, instruido en esta Delegación de Hacienda, á consecuencia de la detención efectuada en la Administración central de Correos de esta Corte, de cinco paquetes conteniendo lapiceros y porta-lápices, consignados á V., se le condena al pago de la cantidad de 19 pesetas y 90 céntimos, importe de la multa que determina el art. 240 de las Ordenanzas de Aduanas.

Madrid 21 de Marzo de 1894.—El Oficial Vista, Manuel Navarro.—Sr. D. Maximiliano Létu.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las «Ordenanzas municipales de la villa de Madrid», se anuncia al público que D. Suidulfo de la Fuente, en nombre de la sociedad «Trencillería Franco Española», proyecta instalar una máquina de vapor en la fábrica de trencillas y cordones, sita en la calle del Cardenal Silíceo (Prosperidad).

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio; lo que estimen conveniente.

Madrid 17 de Marzo de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

### Bustarviejo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para que la persona que quiera examinarle y reclamar contra él, pueda hacerlo en dicho término, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Bustarviejo 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Martín Pascual.

### Canillas

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha.

Esta población consta de 120 vecinos, diseminada en dos barrios muy saludables y limítrofes á la capital, teniendo obligación el Médico de asistir á treinta familias pobres.

Canillas 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Salvador Castán.

### Collado Villalba

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones; pasado el cual no será admitida ninguna.

Collado Villalba 20 Marzo 1894.—El Alcalde, Gale Sanz.

### Móstoles

La cuenta municipal de este distrito correspondiente al ejercicio de 1892 á 93 está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos del art. 161 de la ley, por término de quince días.

Móstoles 16 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Saturno Rodríguez.

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1894 á 95, está de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según determina el art. 146 de la ley.

También lo será por igual término y á los propios efectos el adicional al del corriente ejercicio.

Móstoles 16 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Saturno Rodríguez.

### Navalafuente

El presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navalafuente á 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Santiago Hernando.

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa, para 1894 á 95, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Navalafuente á 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Santiago Hernando.

### Oteruelo del Valle

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, que á de regir el próximo año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten; terminado dicho plazo no se oirá ninguna.

Oteruelo del Valle 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Doroteo García.

### Paracuellos de Jarama

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de la vigente ley Municipal.

Paracuellos de Jarama 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Federico María Meco.

### Pezuela de las Torres

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á con-

tar desde esta fecha, para oír reclamaciones.  
 Pezuela de las Torres 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, P. D., Eduvigis Fraile, Secretario.

**San Fernando de Jarama**  
 El proyecto de presupuesto municipal

**Valdeavero**

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, el acuerdo del mismo y Junta municipal, como también la tarifa de los artículos que ha acordado grabar para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio, durante el año económico de 1894 á 95, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones convenientes los que se consideren perjudicados con la propuesta acordada.

**TARIFA**

ESPECIES	UNIDAD	Número de unidades que se calculan de consumos	Precio medio de la unidad		Derechos en unidad	Producto anual calculado
			Ptas.	Céts.		
Paja de todas clases.....	Kilogramo...	359.500	0.02	0.1/4		1.797.50

Valdeavero 19 de Marzo de 1894.—El Alcalde, D. O., Aquilino Casado, Secretario.

**Valdemanco**

El registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho tiempo no serán oídas.

Valdemanco 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Lucio García.

Las cuentas municipales de los años económicos de 1891 á 92 y de 1892 á 93, se encuentran terminadas y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán presentar cuantas reclamaciones crean convenientes los vecinos de este pueblo, las que serán admitidas y atendidas si fueran justas.

Valdemanco 18 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Lucio García.

**Valdetorres**

El repartimiento de Consumos del extrarradio de esta villa para el año 1893 á 94, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo presentarán las reclamaciones que crean convenientes los que se crean perjudicados.

Valdetorres 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Antonio López.

**Velilla de San Antonio**

El registro fiscal de fincas urbanas y solares de esta villa, formado por la Junta pericial, conforme á las prescripciones del Reglamento, se halla terminado y expuesto al público hasta el día 30 del presente mes, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan pasar á la Secretaría del Ayuntamiento, para examinarlo y reclamar de agravio, si lo hubiere, durante el expresado tiempo.

También se halla terminado el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial de este término para el año de 1894 á 95, y durante los mismos días y con dicho objeto expuesto al público.

Y por último, por término de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, estará

ordinario para el ejercicio económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Fernando de Jarama 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Gumersindo Rodríguez.

también al público en dicha Secretaría el presupuesto municipal que ha de regir en el citado año, para que pueda examinarse por la persona que guste y hacer las reclamaciones que crean admitidas en el plazo de su exposición.

Velilla de San Antonio 19 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Benito Díaz.

**Villanueva del Pardillo**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este distrito, para el próximo ejercicio de 1894 á 95 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de quince días; durante este plazo las personas á quienes interese pueden presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villanueva del Pardillo á 4 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Agustín Tejera.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte, seguida contra Andrea Sánchez Narros, por injurias, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 24 de Febrero último, señalando el día 6 del mes de Abril próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandado se cite á los testigos Carolina Jiménez Zafra y José Martínez Ferrandiz, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Marzo de 1894.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

**Audiencias provinciales**

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares, seguida contra Laudelino Fernández Frías, por disparo de arma de fuego, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 28 de Febrero señalando el día 4 del Mayo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Esteban Otero, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Marzo de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

**MADRID**

Sala de lo Criminal, Sección 1.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares, seguida contra José Meseguer y Meseguer, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª, auto con fecha 26 de Febrero señalando el día 26 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Agustín Vivas Mingo, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 24 de Marzo de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso en esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Paulino de la Gándara y Ruiseco, contra Doña Rita, D. José y D. Francisco Montestruque, sobre pago de pesetas, ha dictado la providencia que dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Martín.—Juzgado de primera instancia del Congreso. Madrid 20 de Marzo de 1894. Por presentado en este día y unáse á los autos, y hágase saber por medio de cédulas que se insertarán en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y otra que se fijará en extractos y stilo de costumbre á los ejecutados en estos autos Doña Rita, D. José y D. Francisco Montestruque, que en el término de tercero día comparezcan ante este Juzgado á otorgar la escritura de venta á favor del comprador y ejecutante D. Paulino de la Gándara, de los solares hipotecados y embargados en estos autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se otorgará de oficio dicha escritura. Lo manda y firma S. S. doy fé.—Martín.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi.»

Y mediante á ignorarse el domicilio

actual de los ejecutados, para que sirva de notificación á los mismos á los fines acordados, expido la presente cédula, apercibiendo á aquellos que si no comparecen en el término de tercero día al otorgamiento de escritura de venta se otorgará de oficio por este Juzgado.

Madrid 21 de Marzo 1894.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 85

**HOSPITAL**

D. Emilie Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca N. conocida por «La Siro» de treinta y nueve á cuarenta años, estatura regular, pelo negro, color aceituno, gruesa que viste de luto, cuyas demás circunstancias se ignoran, sirvienta que ha sido de D. Enrique Ortiz, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resulten en la causa que se la sigue por robo en casa del Ortiz, calle de la Cabeza, núm. 12; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Marzo de 1894.—E. Méndez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Marcos, Federico González del Rivero.

**UNIVERSIDAD**

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ignacio Toledo Caro, natural de Madrid, hijo de Teodoro y de Concepción, de once años de edad, que habitó en la calle de Galileo, interior, número 1, cuarto principal y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración como procesado, en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto de un caballo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del domicilio ó paradero del Ignacio Toledo, procedan á su busca y captura y lo trasladen á la prisión celular de esta Corte, á mi disposición en clase de detenido comunicado.

Dada en Madrid á 16 de Marzo de 1894.—Pablo Maroto.—Donato Toledo.

**CADIZ.—SAN ANTONIO**

D. Rafael Laraña y Ramírez, Juez municipal del distrito de San Antonio é interino de instrucción de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Sánchez Puertas, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Eusebia, casado con Felisa Martínez,

natural de Madrid, vecino de esta ciudad, de oficio jornalero y con instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la Cárcel de esta ciudad á oír cierto requerimiento en sumario que se le sigue, en unión de otro, por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad en clase de preso á mi disposición del expresado procesado José Sánchez Puertas.

Cádiz 13 de Marzo de 1894.—Rafael Laraña.—Licenciado José Luis Merote.

#### PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de la Real Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hace saber que Doña Francisca Reparaz Ariztegui, domiciliada en el lugar de Oteiza y D. Casto Reparaz Beristáin, vecino de Elizondo, como representante legal de Doña Emilia, D. Martín, D. Saturnino y D. José María Reparaz y Ariztegui, incoaron en este Juzgado la correspondiente demanda á fin de que se declare que forman parte de la herencia de D. Javier Reparaz Beristáin, vecino que fué de dicho pueblo de Oteiza, y en concepto de libres, 26 acciones del Banco de España, números 8.366 al 377, 71.191 al 194, 81.136 al 140, 208.966 al 970 y el residuo de 200 pesetas, señalado con el número 242, que administra la Real Congregación del Santísimo Cristo de San Ginés de Madrid, y para que se extiendan los nuevos resguardos á favor de los herederos del mismo D. Javier Reparaz, entregándose á los recurrentes los dividendos y productos obtenidos y los que se repartan en lo sucesivo mientras las personas facultadas para ello no designen el heredero del susodicho D. Javier entre sus hijos los demandantes, por haber venido á recaer en aquél, como libres, los valores mencionados y todos los demás bienes afectos al vínculo titulado de Oteiza.

Y mediante lo ordenado en providencia dictada hoy, se cita y llama por medio de este tercero y último edicto, á los que se crean con derecho á los bienes cuya adjudicación se pretende, para que comparezcan á deducirlo en debida forma ante este Juzgado ó término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, con apercibimiento de que no será oído en juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Pamplona á 20 de Marzo de 1894.—Mariano Pascual Español.—De su orden, Primitivo Escourra. 82

#### Juzgados municipales

##### HORCAJUELO

Se halla vacante la plaza de Secretario y la suplente de este Juzgado municipal, sin dotación alguna y con los derechos de Arancel que les corresponda, á fin de que los que á ellas quieran optar presenten

sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público con arreglo á lo dispuesto en el art. 12, capítulo 2.º del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Horcajuelo 17 de Marzo de 1894.—El suplente de Juez municipal, Andrés Fernández.

##### LA HIRUELA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las que serán provistas con arreglo al art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871:

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes que se crean con derecho á dichas plazas, presenten sus solicitudes en la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, sita en la casa consistorial, calle de Abajo, en el término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Hiruela 16 de Marzo de 1894.—El Juez municipal, Policarpo Serrano.

##### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de este pueblo, dotada con el sueldo de los derechos de Arancel; las solicitudes se dirigirán al Sr. Juez municipal del mismo en término de veinte días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Las Navas de Buitrago 20 de Marzo de 1894.—El Juez municipal, Manuel Hernández.

##### OTERUELO DEL VALLE

Por orden del Sr. Juez de instrucción de este partido judicial, se anuncian las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por término de veinte días; cuyos cargos se proveerán en propiedad con arreglo á cuanto se dispone en el reglamento de 10 de Octubre de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas á este Juzgado municipal dentro del plazo que se menciona; pasado el mismo se proveerán.

Oteruelo del Valle 17 de Marzo de 1894.—El Juez municipal, Marcelino Pérez.

##### PINILLA DEL VALLE

Por dimisión del que venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal tanto de Secretario como de suplente, por término de quince días; pasados dicho plazo no se admitirá ninguna proposición ó propuesta.

Pinilla del Valle 19 de Marzo de 1894.—El Juez municipal, Juan Ramírez.

##### RASCAFRIA

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa y la de suplente del mismo, retribuidas con los derechos de Arancel y cuyos cargos se proveerán con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de veinte días, contados desde el siguiente á que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con los documentos que acrediten su actitud; pasado el tiempo señalado no se admitirá ninguna instancia.

Rascafría 17 de Marzo de 1894.—El Juez municipal, Fermín Ramírez.

##### SOMOSIERRA

Según orden superior del Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, se anuncia la vacante de Secretario para el Juzgado municipal de esta villa, con los honorarios que marca el Arancel vigente, por lo que las personas que quieran interesarse, como igualmente para un suplente, presentarán sus solicitudes en el papel correspondiente á este Juzgado municipal, ante el Sr. Juez municipal D. Felipe García, en el término de quince días, contados desde esta fecha.

Somosierra 17 de Marzo de 1894.—El Juez municipal, Felipe García.

##### VALDETORRES

En el juicio verbal civil seguido á instancia de Juan Santiago Acevedo, vecino de esta villa, contra Perfecto Sanz, Elías Antón Ramos, José Martín Hernández, Juan Francisco Alarilla, Manuel Madrigal, Benigno Rodríguez, Tiburcia Martín, Zacarías y Manuel Moreda, Eusebio Acevedo, María Martín y Tomasa García, ganaderos en esta población, sobre abono de pesetas, por razón de aprovechamientos de rastrojera y pampanera, se ha dictado por este Juzgado municipal la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Valdeterres á 8 de Marzo de 1894. El Sr. D. Nicolás Gil, Juez municipal suplente de la de Fuente el Saz del Jarama, Delegado del Sr. Juez de instrucción de este partido, por ante mí el Secretario de este Juzgado dice:

Fallo que debo condenar y condeno á los demandados Perfecto Sanz Puentes, Elías Antón Ramos Puentes, José Martín Hernández, Juan Francisco Alarilla García, Benigno Rodríguez Ramos, Manuel Madrigal Ramos, Doña Tiburcia Martín Delgado, Eusebio Acevedo Ramos, María Martín López, Tomasa García Acevedo, Zacarías y Manuel Moreda Acevedo, á estos cinco últimos en rebeldía y en partes iguales á todos ellos hasta la cantidad de 40 pesetas que reclama la parte demandante, con más las costas y gastos de este juicio. Así por esta su sentencia lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Nicolás Gil.—Ante mí, Manuel López.»

Valdeterres 12 de Marzo de 1894.—El Juez municipal suplente, Nicolás Gil.—Por su mandado, el Secretario, Manuel López.

#### CONSEJO DE ESTADO

##### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECRETARÍA

##### Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 20 de Febrero de 1894. D. José Alarcón y Villanueva contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Octubre de 1893, sobre devolución de cantidades exigidas por la Administración de contribuciones de Huesca como contratista de un trozo del ferrocarril de Canfranc.

En 26 de Febrero de 1894. D. Benito Hermida y Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 27 de Diciembre de 1893, sobre con-

cesión de mejora de retiro como Teniente de Ejército, Guardia del Real Cuerpo de Alabarderos.

En 28 de Febrero de 1894. D. Francisco Jiménez Lomas contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 2 de Enero de 1894, que nombra á D. Elías Alfaro catedrático numerario de Latín del Instituto de San Isidro.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Marzo de 1894.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

#### Factorías Militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el servicio de las Factorías de utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente: día 5 de Abril próximo venidero, á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase sin mezola alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro, de 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150º y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio, para no producir hidrocarburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna otra materia extraña y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

NOTA. Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Marzo de 1894.—El Comisario de Guerra, Interventor, Mariano Tejero.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor, ídem de todo pan, carbón de hulla doble cribado, ídem de cok, sal, leña chabasca, jara ó encina, avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana, del día 5 de Abril próximo, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Marzo de 1894.—El Comisario de Guerra, Mariano Tejero.

MADRID: 1894.—Enc. Tip. del Hospicio.